



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Lico Rubicalia Moto Lopez EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Colonia de Bachillarcas Plantel 34 QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, x, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación
de Colegio de Bachilleres Plantal 34, mediante _____ publicado
en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Rubicelia Moro Lopez, en su carácter de _____
Directora cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de colaboración
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del
Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Mochitlan Guerrero,
Guerrero, Código Postal 39230, mismo que tendrá la función y
ocupación primordial de refugio temporal (sismo)



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Colegio de Bachilleres No 34, ubicado en Mochitlan Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Andador Bachiller s/n Barrio de las Tres Cruces
CP 39230 Mochitlan Gra

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Mochitlán, Guerrero a los 05 días del mes de Marzo del dos mil veintiséis



TRANSFORMANDO
GUERRERO
POR "LA SECRETARÍA"
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DR. ROBERTO ARROYO MATUS



**COLEGIO DE
BACHILLERES
GUERRERO**
C.C.T. 12EC800534
PLANTEL No. 34 MOCHITLÁN

POR "EL REPRESENTANTE"

[Signature]
Subdirectora María López

TESTIGO

TESTIGO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MOCHITLÁN, GRO.
2024 - 2027

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

[Signature]
Gerardo Mrosso López
Presidente Municipal
Mochitlán Guerrero



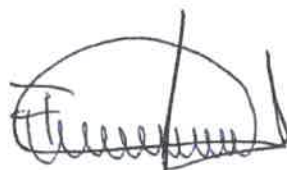
**COLEGIO DE
BACHILLERES
GUERRERO C.**
C.C.T. 12EC800534
PLANTEL No. 34 MOCHITLÁN

[Signature]
Mtro. Nicolás Román V
Subd. Académico



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MOCHITLÁN, GRO.
2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL**



Francisco Javier
Hernández Muñoz
Director de Protección
Civil





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN CENTRO

FECHA: 05 DE MARZO DEL 2026 FOLIO: FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL
 Dominio: Colegio de Bachilleres plantel 34
 Colonia: Andada Bachillat SH
 Teléfono: Barrio de las tres cruces Mochitlan

NOMBRE DEL RESPONSABLE
 Dominio: Rubicelia Moro Lopez
 Teléfono: Concedido Mochitlan
 Cargo: Directora

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE
 Sup. para dormir: 576 m² Capacidad: 700 personas

Tipo de Techo
 Boveda Colado Teja Láminas
 Cartón Metal Madera Otros

Tipo de Piso
 Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	1	ts.	6,500	m ³
Muebles	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4	(M)	4	(M)
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	60	(M)	4	(M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4	(M)	2	(M)
Pegaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4	(M)	2	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110	(V)	220	(V)

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte LN. 17.46991
 Longitud Oeste LO. 99.36564
 Altura sobre el nivel del mar mst. 998

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavabos	<input checked="" type="checkbox"/>		2	m ²	
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>	2	m ²	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		100	m ²	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		1,000	m ²	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>		20,000	m ²	
Sup. Inmueble:	mts.				
Superficie Total:					

ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	

ANIMALES DE GRANJA

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:

AYUNTAMIENTO
 MOCHELAN, GRO.
 2024 - 2027
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 MOCHELAN, GRO.
 2024 - 2027
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 MOCHELAN, GRO.
 2024 - 2027
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



FORMATO DE EVALUACIÓN

ELEMENTOS A EVALUAR		Riesgo Estructural		Otros riesgos	
Elementos a evaluar	Seguro	Aplicable	Intermedio	Alto	Observaciones
Riesgo NO Estructural					
Elementos a evaluar	Seguro	Aplicable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos de cuerdas volantes, caerse, dañarse	✓	✓			
Ventanas de vidrio	✓	✓			
Lámparas	✓	✓			
Pantallas	✓	✓			
Planchas	✓	✓			
Elementos que pueden dañarse	✓	✓			
Condiciones de instalaciones eléctricas	✓	✓			
Condiciones de instalaciones de gas	✓	✓			
Condiciones de instalaciones sanitarias	✓	✓			
Otros					
Condiciones físicas	Seguro	Aplicable	Intermedio	Alto	Observaciones
Pintura, apelmado, bandas	✓	✓	✓		
Vederos, alambido, vidrios, etc.	✓	✓		✓	
Acabado, muros, techos, alta	✓	✓		✓	
puercas, caídas de estructuras	✓	✓		✓	
Elementos a evaluar	Seguro	Aplicable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres, cables de alta tensión	✓	✓			
Postes de energía eléctrica	✓	✓			
Transformadores	✓	✓			
Antenas y/o postes grandes	✓	✓			
Cables con mucha circulación	✓	✓			
Construcciones vecinas de fachadas	✓	✓			
Depósitos o almacenos con sust. volátiles, inflamables o explosivos	✓	✓			
Terminales aéreas o terrestres	✓	✓			
Sarda con altura superior a 3.20	✓	✓			
Sarda con distancia entre castillo mayor a 4.00 en caso de exceder 10 m de long.	✓	✓			
Otros					

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL 34

